

D.^a Consuelo Esmeralda Morillo Montaña,
D. Blas Gonzalo Gil Sánchez,
D. Juan Antonio Domínguez López,
D.^a María Serrano Tenor,
D. Francisco José Pozuelos Estrada,
D. Juan Francisco Pavón Zúñiga,
D. Fermín Rendo Rastrojo,
D. Antonio González Rubio,
D. José M. Ortega Gualberto,
D. Juan J. Rangel González,
D. Pedro J. Ortega Gualberto,
D. Juan de Dios Ruiz Sambruno,
D.^a María Luisa Civantos Leal,
D.^a María Gracia Álvarez Pérez.

Aspirantes excluidos

D. José Rodríguez Amo.
D. José Luis Martínez Gómez.

Ambos se excluyen, al no reunir sus instancias algunos de los requisitos exigidos y no acompañar resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Lo que se hace público, concediéndose un período de reclamaciones, por plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo regulado en la base 6.^a de la convocatoria.

Sevilla, 26 de noviembre de 1979.—El Presidente, Manuel del Valle Arévalo.—16.298-E.

29125 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Teruel referente al concurso para proveer la plaza de Oficial Mayor.*

Relación definitiva de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Diputación, entre Secretarios de Administración Local de primera categoría, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

D. Luis Cuesta Villalonga.
D. Carlos Barrientos Lema.
D. Fructuoso Mainar Castillo.

El Tribunal calificador del concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la respectiva convocatoria, estará integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Román Alcalá Pérez, o señor Diputado en quien delegue.

Vocales:

Don Víctor Vicente Murcia Vela, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia. Suplente, don Manuel Pizarro Moreno, Abogado del Estado.

Don Joaquín Vela Sabroso, Jefe de la Unidad Básica de la Administración Local. Suplente, doña Natividad Nogueras Lou, Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de la capital.
Don Cesáreo Górriz Miguel, en representación del Profesorado Oficial del Estado. Suplente, don Manuel Durbán Medea.

Secretario habilitado: Don Rufino Benedicto Lacasa.

Secretario: Un Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto, dos, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para su ingreso en la Administración Pública.

Teruel, 1 de diciembre de 1979.—El Presidente, Román Alcalá Pérez.—El Secretario habilitado, Rufino Benedicto Lacasa.—6.634-A.

29126 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida referente a la convocatoria para proveer una plaza de Suboficial de la Policía Municipal.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 141, de fecha 15 de los corrientes, publica íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Suboficial de la Policía Municipal, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, trienios, grado, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», importando los derechos de participación en el concurso la cantidad de 500 pesetas.

Lleida, 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Antoni Siurana i Zaragoza.—6.631-A.

29127 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo referente a la oposición para proveer una plaza de Administrativo.*

El Ayuntamiento de Marina de Cudeyo tiene convocada oposición para proveer en propiedad una plaza de Administrativo, por el procedimiento de pruebas selectivas restringidas. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Las demás condiciones o bases de la convocatoria vienen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 140, del día 21 de noviembre de 1979.

Marina de Cudeyo, 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Antonio Bernó Castanedo.—16.459-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

29128 *RESOLUCION de la Dirección General de Presupuestos por la que se dispone la publicación de los programas de actuación, inversiones y financiación para el año 1979 de la Sociedad estatal «Mercados en Origen de Productos Agrarios, Sociedad Anónima» (MERCORSA), aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 1979.*

El acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 1979 aprobó los programas de actuación, inversiones y financiación para 1979 de la Sociedad estatal «Mercados en Origen de Productos Agrarios, S. A.» (MERCORSA), disponiendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en base de lo establecido en el capítulo III de la sección III del título II de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria.

En consecuencia, esta Dirección General, en ejecución del citado acuerdo del Consejo de Ministros, ha resuelto que se publique en el indicado «Boletín Oficial del Estado» el texto íntegro del mismo, que se transcribe a continuación.

«Primero.—Se aprueban los programas de actuación, inversiones y financiación para 1979 de la Sociedad estatal «Mercados en Origen de Productos Agrarios, S. A.» (MERCORSA), por un total general de quinientos setenta y seis millones trescientas cincuenta y seis mil (576.356.000) pesetas, con el detalle, por capítulos y artículos que se establece en el anejo de esta propuesta, para sus inversiones reales y financieras y para la financiación de dichas inversiones; así como los objetivos a alcanzar y rentas a generar por las mismas en el referido ejercicio económico, enumerados en el referido documento.

Segundo.—La Sociedad estatal a que se refiere el número anterior deberá someter su actuación, en cuanto a la realización de las citadas inversiones y a la obtención de los recursos previstos para su financiación, a la normativa específica vigente para cada caso concreto.

Tercero.—La realización de las inversiones incluidas en los respectivos programas estará condicionada, en su caso, a la formalización de los actos necesarios para la obtención de los recursos que han de financiarlas.

Cuarto.—Los referidos programas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Por esta Resolución se da cumplimiento al anterior acuerdo. Madrid, 14 de noviembre de 1979.—El Director general, Angel Marrón Gómez.

ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS DE LAS SOCIEDADES DEL ESTADO

SOCIEDAD: MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS (MERCORSA)

Ministerio de Hacienda

Capítulo	Artículo	Designación de las inversiones	Importe en miles de pesetas	
			Artículos	Capítulos
		INVERSIONES		
		<i>Inmovilizado material</i>		
1	11	Terrenos y bienes naturales	17.500	
	12	Edificios y otras construcciones	70.700	
	13	Maquinaria, instalaciones y utillaje	33.956	
	14	Elementos de transporte	840	
	15	Mobiliario y enseres	12.440	
	16	Equipos para procesos de información	—	
	17	Repuestos para inmovilizada	—	
	18	Otro inmovilizado material	—	
	19	Instalaciones complejas especializadas	61.600	
		Total del capítulo 1		197.036
		<i>Inmovilizado inmaterial</i>		
2	21	Concesiones administrativas	3.200	
	22	Propiedad industrial	—	
	23	Otro inmovilizado inmaterial	72.500	
		Total del capítulo 2		75.700
		<i>Gastos amortizables</i>		
3	31	De constitución y primer establecimiento	—	
	32	De emisión de obligaciones y bonos y de formalización de préstamos	—	
	33	Otros gastos amortizables	—	
		Total del capítulo 3		—
		<i>Inversiones financieras en Empresas fuera del grupo</i>		
4	41	Participaciones accionarias	108.600	
	42	Obligaciones y bonos	—	
	43	Préstamos	120.000	
		Total del capítulo 4		228.600
		<i>Inversiones financieras en Empresas del grupo</i>		
5	51	Participaciones accionarias	—	
	52	Obligaciones y bonos	—	
	53	Préstamos	—	
		Total del capítulo 5		—
		<i>Otras inversiones financieras</i>		
6		Total del capítulo 6		—
		<i>Reembolso de empréstitos, bonos y préstamos</i>		
7	71	Empréstitos y bonos moneda nacional	—	
	72	Empréstitos y bonos moneda extranjera	—	
	73	Préstamos Organismos autónomos	—	
	74	Préstamos moneda nacional	—	
	75	Préstamos moneda extranjera	—	
		Total del capítulo 7		—
		<i>Variaciones activas y pasivas del circulante</i>		
8	81	De existencias	35.020	
	82	De deudores por operaciones de tráfico	116.000	
	83	De acreedores por operaciones de tráfico	(76.000)	
	84	De operaciones financieras activas (incluye Tesorería)	—	
	85	De operaciones financieras pasivas	—	
		Total del capítulo 8		75.020
		Total general		576.356

ESTADO DE FINANCIACION DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS DE LAS SOCIEDADES DEL ESTADO

SOCIEDAD: MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS (MERCORSA)

Ministerio de Hacienda

Capítulo	Artículo	Fuentes de financiación	Importe en miles de pesetas	
			Artículos	Capítulos
		FINANCIACION		
		<i>Aportaciones del Estado</i>		
1	11	Por suscripción de acciones (dividendos pasivos)	153.000	
	12	Por subvenciones para inversión	76.000	
		Total del capítulo 1	229.000	229.000
2		<i>Aportaciones de Organismos autónomos partícipes en el capital de la Sociedad</i>		
	21	Participaciones accionarias (dividendos pasivos)	147.000	
	22	Préstamos	—	
	23	Subvenciones para inversiones	—	
		Total del capítulo 2	147.000	147.000
3		<i>Aportaciones de accionistas privados partícipes en el capital de la Sociedad</i>		
		Total del capítulo 3		
4		<i>Beneficios no repartidos</i>		
	41	Beneficios no repartidos	—	—
	42	Dotaciones netas al fondo de amortización	61.300	61.300
	43	Dotaciones netas al fondo de provisión	—	
		Total del capítulo 4	61.300	
5		<i>Recursos ajenos</i>		
	51	Empréstitos y bonos	—	
	52	Préstamos recibidos de Empresas del grupo	—	
	53	Préstamos recibidos de Empresas distintas del grupo	—	
		Total del capítulo 5		—
6		<i>Enajenación de inversiones</i>		
	61	Inversiones materiales	—	
	62	Inversiones inmateriales	—	
		Total del capítulo 6		—
7		<i>Enajenación de inversiones financieras</i>		
	71	Empresas del grupo	139.056	
	72	Empresas distintas del grupo	—	
	73	Otras inversiones financieras permanentes	—	
		Total del capítulo 7	139.056	139.056
		Total general		578.356

OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR POR LAS SOCIEDADES DEL ESTADO

SOCIEDAD: MERCADOS EN ORIGEN DE PRODUCTOS AGRARIOS (MERCORSA)

Ministerio de Hacienda

Apartado	Concepto	Designación de los objetivos y rentas	Importe en miles de pesetas	
			Concepto	Apartado
1		<i>Inversiones</i>		
	11	Inversiones reales a iniciar en el ejercicio	636.540	
	12	Inversiones reales a finalizar en el ejercicio	—	
2		<i>Operaciones financieras</i>		
	21	Ampliación del capital social	300.000	
	22	Emisión de obligaciones	—	
	23	Operaciones de crédito a concertar	—	
		Total del apartado 2		—

Apartado	Concepto	Designación de los objetivos y rentas	Importe en miles de pesetas	
			Concepto	Apartado
3		Producción (*)		
		(Transacciones agrarias)		
	31	TMS u otras unidades físicas	650.000	
	32	Importe en miles de pesetas	50.000	
4		Cifra de ventas (*)		
		Valor de las transacciones		
	41	En el mercado interior	9.750.000	
	42	En el mercado exterior	1.000.000	
		Total del apartado 4		10.750.000
5		Puestos de trabajo a crear (*)		
	51	Técnicos	29	
	52	Administrativos	21	
	53	Mano de obra cualificada	8	
	54	Mano de obra sin cualificar	14	
	Total del apartado 5		72	
6		Investigación		
	61	En cuanto a la creación de nuevos productos	—	
	62	Estudios de mercado	—	
	63	Lanzamiento de nuevos productos	—	
	Total del apartado 6		—	
7		Rentas que se espera generar		
	71	Rentas de trabajo (salarios y sueldos)	97.020	
	72	Seguridad Social	27.500	
	73	Rentas de capital (dividendo bruto)	—	
	74	Intereses	—	
	75	Impuestos directos	—	
	76	Impuestos indirectos	—	
	77	Beneficios retenidos	—	
		Renta neta	124.520	
	78	Amortizaciones	61.300	
	Renta bruta	185.820		
	Total del capítulo 7		185.820	

(*) El montante de las transacciones agrarias, así como el número de puestos de trabajo a crear, los conseguirá MERCORSA de manera indirecta, a través de sus Sociedades filiales que desarrollan su actividad en origen.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29129

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a don José Serrarols Vila y otros para ejecutar obras de desviación y cubrimiento de un tramo de un torrente innominado, en término municipal de San Fructuoso de Bagés (Barcelona).

Don José Serrarols Vila, don Miguel Segarra Cruz y don Luis Galobardes Galobardes han solicitado la autorización para ejecutar obras de desviación y cubrimiento de un tramo de un torrente innominado, en término municipal de San Fructuoso de Bagés (Barcelona), al objeto de un mejor aprovechamiento de los mismos con fines industriales, y este Ministerio ha resuelto:

Autorizar a don José Serrarols Vila, don Miguel Segarra Cruz y don Luis Galobardes Galobardes para ejecutar obras de desviación, encauzamiento y cubrimiento de un tramo de un torrente innominado a su paso por una finca de su propiedad, en término municipal de San Fructuoso de Bagés (Barcelona), con el fin de mejorar el aprovechamiento de la citada finca y construir un vial sobre el cubrimiento, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto presentado, suscrito en Barcelona y diciembre de 1976 por el Ingeniero de Caminos

don Rafael Comella Pons, visado por el Colegio de Ingenieros correspondiente con la referencia 000731, de 11 de enero de 1976, y cuyo presupuesto total de ejecución material es de 398 022 pesetas, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, el cual se aprueba a efectos de la presente resolución. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas u ordenadas por la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siempre que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y no alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

2.ª Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

3.ª En la embocadura de aguas arriba se dispondrá, si fuese necesario a juicio de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, el dispositivo preciso para crear la velocidad con la que se desagua la máxima avenida prevista. Asimismo, en las embocaduras se dispondrán las transiciones de sección que sean precisas para no perturbar el régimen hidráulico de las aguas.

Aproximadamente cada 50 metros se dispondrán pozos-registro para inspección y limpieza.

4.ª Los terrenos ocupados por el nuevo cauce pasan a adquirir el carácter de dominio público, así como siguen con el mismo carácter los del antiguo cauce que quede útil para el desagüe.

Los terrenos del cauce primitivo que queden en seco pasarán a propiedad de los concesionarios.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de